

PROCESO							
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TÍTULO EVALUACIÓN JURÍDICA O REEVALUACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: CT-FO-27					
		VERSIÓN No 01				Página 1 de 6	
		FECHA	20			12	2023

LUGAR Y FECHA: Santiago de Cali, 16 de mayo de 2025

PROCESO No. MC 012-022-2025 “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA FFMM REGIONAL PACÍFICO”.

ANTECEDENTES:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares inicio el presente Proceso de Contratación de Mínima Cuantía MC 012-022-2025, de acuerdo con la siguiente información.

OBRAS/MANTENIMIENTO

- Diseños actualizados, revisados y aprobados ☐
- Licencias ☐
- Permisos Ambientales ☐
- Copia Contrato Interadministrativo/ Convenio/Acta Acuerdo (si aplica) ☐

VIVERES FRESCOS Y SECOS

- Fichas técnicas de productos aprobadas y actualizadas ☐
- Copia Contrato Interadministrativo/ Convenio/Acta Acuerdo (si aplica) ☐

COMBUSTIBLES

- Fichas técnicas de productos aprobadas y actualizadas ☐
- Copia Contrato Interadministrativo/ Convenio/Acta Acuerdo (Si aplica) ☐

OTROS BIENES /SERVICIOS

- Fichas técnicas (si aplica) ☐
- Copia Contrato Interadministrativo/ Convenio/Acta Acuerdo (Si aplica) ☐

(Información tomada del informe Técnico del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía 012-022-2025).

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para el presente proceso es hasta por la suma de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$17.230.000)**, Incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar por la suscripción del respectivo contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente proceso está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2325 con fecha 14/01/2025, por valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL MCTE (\$12.600.000), y el CDP No. 2425 con fecha 14/01/2025 por un valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$4.630.000), expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Agencia de las Fuerzas Militares.

Apertura: 29 de abril de 2025.

Cierre: 8 de mayo 2025 Hora: 15:00 pm

Plazo Ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto.

Clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	47	13	18	00	Soluciones de limpieza y desinfección

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TÍTULO EVALUACIÓN JURÍDICA O REVALUACIÓN JURÍDICA			CÓDIGO: CT-FO-27	
				VERSIÓN No 01	Página 2 de 6
				FECHA	20 12 2023
					

E	47	13	19	00	Absorbentes
B	12	14	19	01	Cloro
E	47	13	15	00	Trapos y paños de limpieza
E	47	13	16	00	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
E	47	13	17	00	Suministros para aseos
E	14	11	17	03	Toallas de papel
C	24	11	15	03	Bolsas plásticas
E	47	13	15	00	Trapos y paños de limpieza
E	47	13	16	03	Esponjas
E	47	13	21	00	Kits de limpieza
E	47	13	16	11	Recogedor de basura

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El oferente se obliga a entregar los suministros contratados del presente proceso contractual previa coordinación con el supervisor del contrato, en los sitios de cada trabajo a ejecutar.

CI 5 No.85-38 Barrio Meléndez Cali Valle del Cauca

NOTAS GENERALES

Nota 1: La Agencia Logística Regional Pacifico podrá realizar visitas técnicas en cualquier momento y sin previo aviso, para la verificación del cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y durante la ejecución del contrato.

Nota 2: En el evento que se requieran bienes y cantidades que no estén incluidos en el cuadro de relación de productos y precios, el supervisor podrá requerir al contratista el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos y/o prestarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de empresas que suministren el objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar el suministro de los bienes requeridos previo modificación del contrato.

Nota 3: Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario, lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente.

OFERTAS PRESENTADAS:

- DIMARQUIM SAS** NIT 900.006.132-6 Representada legalmente por Diego Fernando Rojas C.C 16.803.028.
- ALEJANDRO CORREA REINA** C.C 16.719.657 Establecimiento de Comercio No 470045-2 COPIRENT.

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO EVALUACIÓN JURÍDICA O REVALUACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: CT-FO-27	
		VERSIÓN No 01	Página 3 de 6
		FECHA	20 12 2023
			

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

DOCUMENTOS ENTREGADOS CON LA OFERTA	DIMARQUIM SAS NIT 900.006.132-6 Representada legalmente por Diego Fernando Rojas C.C 16.803.028.	ALEJANDRO CORREA REINA C.C 16719.657 Establecimiento de Comercio No 470045-2 COPIRENT.
PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA	APLICA	NO APLICA
PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA	NO APLICA	NO APLICA
PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO	NO APLICA	NO APLICA
PERSONAS NATURALES O CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	NO APLICA	APLICA
APODERADO	NO APLICA	NO APLICA
PROPUESTAS CONJUNTAS	NO APLICA	NO APLICA
PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.	NO APLICA	NO APLICA
AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO	NO APLICA	NO APLICA
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	CUMPLE
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	CUMPLE	CUMPLE
CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT.	CUMPLE	CUMPLE
BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	CUMPLE, Verificado por la entidad.	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	CUMPLE, verificado por la entidad	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL	CUMPLE, verificado por la entidad	CUMPLE
CONSULTA DE MULTAS CÓDIGO DE POLICIA - SRNMC	CUMPLE, verificado por la entidad	CUMPLE
CÉDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE	CUMPLE
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERÉS (Ley 2013 de 2019)	CUMPLE	NO, CUMPLE
ENCUESTA ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICACION BANCARIA 30 DIAS	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL 30 días.	CUMPLE	CUMPLE
DECLARACIÓN NO INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES	CUMPLE	CUMPLE
PACTO DE CONFIDENCIALIDAD	CUMPLE	CUMPLE
REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES RUB-DIAN	CUMPLE	NO, CUMPLE
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.	CUMPLE	CUMPLE
RESUMEN DE LA PROPUESTA	PROPUESTA HABILITADA JURÍDICAMENTE	PROPUESTA NO HABILITADA JURÍDICAMENTE

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-27		
	EVALUACIÓN JURÍDICA O REEVALUACIÓN JURÍDICA	VERSIÓN No 01		Página 4 de 6
		FECHA		20 12 2023

OBSERVACIONES:

Para el Proceso denominado: Contratación de Mínima Cuantía 012-022-2025, se presentaron dos (2) oferentes. **DIMARQUIM SAS NIT 900.006.132-6** Representada legalmente por Diego Fernando Rojas C.C 16.803.028, y **ALEJANDRO CORREA REINA C.C 16719.657** Establecimiento de Comercio No **470045-2 COPIRENT**. Que una vez realizada la revisión documental que corresponde a los requisitos jurídicos habilitantes se determinó que:

La oferta de menor valor presentada por **DIMARQUIM SAS NIT 900.006.132-6** Representada legalmente por Diego Fernando Rojas C.C 16.803.028, **Cumple** con los requisitos habilitantes acorde con lo establecido en la Invitación Pública 012-022-2025, siendo su propuesta **HABILITADA JURÍDICAMENTE**. Subsano el documento faltante se anexa pantallazo.



ALEJANDRO CORREA REINA C.C 16719.657 Establecimiento de Comercio No 470045-2 COPIRENT. **DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERÉS (LEY 2013 DE 2019)**. No cumple, el documento presentado tiene fecha del 15/05/2025 posterior al cierre.

Resultados de la búsqueda

Declarante	Descargar	Estado	Categoría/Comunidad	Tipo de declaración	Declaración No.	Fecha de publicación	Estado
ALEJANDRO CORREA REINA CEDULA DE CIUDADANÍA - 1611857	Declaración Ley 2013 de 2019	DECLARACIÓN	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	CONTRATISTA	INGRESO 20250515-01	2025-05-15 08:02	DECLARACIÓN
Visualizar declaración de Renta							

Función Pública			
PUBLICACIÓN PREVIA DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERÉS (LEY 2013 DE 2019, LEY 1497 DE 2011, LEY 2013 DE 2013 Y LEY 2013 DE 2013)			
Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2025-05-15 08:02
Nombre y apellido completo	Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido
ALEJANDRO CORREA REINA	ALEJANDRO	CORREA	REINA

5.2.16 DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERÉS (Ley 2013 de 2019)

Si el proceso de selección deriva en un contrato de Prestación de Servicios, el proponente debe presentar la Declaración de Bienes y Rentas, del registro de conflicto de interés y la declaración de impuesto sobre la renta de conformidad a la Ley 2013 de 2019, la cual puede ser verificada por la entidad en la consulta ciudadana de Función Pública.

(Información tomada de la invitación del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía 012-022-2025).

De acuerdo a su solicitud y del análisis de la misma el comité estructurador financiero se permite aclarar la información al oferente, referente al reporte de beneficiarios finales RUB de la Dian, consultando la página <https://www.dian.gov.co/impuestos/RUB/Documents/Abecedario-Registro-Beneficiarios-Finales-RUB.pdf> en la publicación Abecedario del siguiente literal:

5. ¿Quiénes están obligados a reportar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB?

• Sociedades y entidades nacionales con o sin ánimo de lucro de conformidad con lo establecido en el artículo 12-1 del Estatuto Tributario, incluyendo aquellas cuyas acciones se encuentren inscritas o listadas en una o más bolsas de valores.

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO EVALUACIÓN JURÍDICA O REVALUACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: CT-FO-27	
		VERSIÓN No 01	Página 5 de 6
		FECHA	20 12 2023
			

• Establecimientos permanentes de conformidad con lo establecido en el artículo 20-1 del Estatuto Tributario.

• Estructuras sin personería jurídica o similares, en cualquiera de los siguientes casos: o Las creadas o administradas en la República de Colombia. o Las que se rijan por las normas de la República de Colombia. o Las que su fiduciario o posición similar o equivalente sea una persona jurídica nacional o persona natural residente fiscal en la República de Colombia.

• Personas jurídicas extranjeras, cuando la totalidad de su inversión en la República de Colombia no se efectúe en personas jurídicas, establecimientos permanentes y/o estructuras sin personería jurídica o similares obligadas a suministrar información con en el Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB) de acuerdo con los puntos anteriores.

Se adjunta imagen con la ruta



Así mismo el comité se permite compartir que en la página web de la DIAN se podrá ampliar la información referente al reporte de beneficiarios finales RUB de la Dian, consultando la página <https://www.dian.gov.co/impuestos/RUB/Documents/Abecé-Registro-Beneficiarios-Finales-RUB.pdf> en la publicación Abecé del siguiente literal:

2. ¿Quiénes son los beneficiarios finales de las personas jurídicas?

• La persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en cinco por ciento (5%) o más de los activos, rendimientos o utilidades de la persona jurídica; y

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-27			
		EVALUACIÓN JURÍDICA O REEVALUACIÓN JURÍDICA		VERSIÓN No 01	Página 6 de 6
		FECHA	20	12	2023
					

• La persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerce control directo y/o indirecto sobre la persona jurídica por cualquier otro medio diferente a los establecidos en el punto anterior; o

• Cuando no se identifique ningún beneficiario final bajo los criterios señalados anteriormente, se considerará como beneficiario final a la persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica, en cuyo caso se deberá reportar a esta última persona natural.

Como último punto, aclaramos que cada oferente tiene la obligación de verificar sus obligaciones legales y tributarias, lo cual la Entidad no es responsable de futuros perjuicios por omisiones y/o errores del interesado.

4e REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES RUB-DIAN, el documento no fue aportado.

5.2.11 REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES – RUB – DIAN

El proponente debe presentar el Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB.

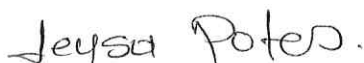
El **Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB)** es un mecanismo que busca recopilar y mantener actualizada la información de las personas naturales que son beneficiarios finales de entidades jurídicas y estructuras legales en un país determinado. Esta iniciativa tiene como objetivo aumentar la transparencia y prevenir el lavado de activos, la evasión fiscal y

(Información tomada de la invitación del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía 012-022-2025).

CONCLUSIONES:

La oferta presentada por, **DIMARQUIM SAS NIT 900.006.132-6 Representada legalmente por Diego Fernando Rojas C.C 16.803.028, Cumple**, se encuentra **Habilitada** jurídicamente con los requisitos establecidos en la Invitación Pública 012-022-2025, con fundamento en el cuadro consolidado de verificación documental y acorde con lo establecido en el presente informe, dando cumplimiento a las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

ALEJANDRO CORREA REINA C.C 16719.657 Establecimiento de Comercio No **470045-2 COPIRENT No Cumple**, se encuentra **NO Habilitada** jurídicamente con los requisitos establecidos en la Invitación Pública 012-022-2025, con fundamento en el cuadro consolidado de verificación documental y acorde con lo establecido en el presente informe, dando cumplimiento a las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.


 Leysa Potes Ibarguen
 TASD. Contratos ALRPA

COMITÉ JURIDICO EVALUADOR